

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se publica la adjudicación de ayudas de la Convocatoria de ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid

Mediante Resolución del Rector de fecha 23 de mayo de 2025, se acuerda la aprobación y publicación de la II Convocatoria de ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración, constituida de conformidad con la Base 7 de dicha Convocatoria, se reunió con fecha 20 de junio de 2025 y elevó una propuesta de asignación al Rector. Vista la propuesta,

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la exención de matrícula en estudios de Máster/Experto y el paquete de ayudas que se indica a continuación a las siguientes beneficiarias, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión de Valoración de los criterios formales y de cualificación de cada solicitante:

ORDEN	Apellidos	Nombre	Exención de matrícula Master /Experto	Actividades universitarias y recursos formativos y de apoyo indicados en el art 2 b de la Convocatoria
1	Campos	María Luisa	Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social	Sí
2	Gonzalez Oxford	Anamari	Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional	Sí
3	Meza Castillo	Martha Liliana	Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional	Sí
4	Castro Tinjaca	Alejandra	Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social	Sí
5	Pareja Rondon	Karen Edith	Máster de Formación Permanente en Evaluación Sanitaria y Acceso al Mercado	Sí
6	Jarada	Rawan	NO	Sí

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	23-06-2025 14:14:25



ORDEN	Apellidos	Nombre	Exención de matrícula Master /Experto	Actividades universitarias y recursos formativos y de apoyo indicados en el art 2 b de la Convocatoria
7	Alcala	Grey	Máster de Formación Permanente en Derechos Fundamentales. Garantía y Protección de Derechos Humanos	Sí
8	Tymoshenko	Oksana	NO	Sí
9	Kalynets	Kateryna	NO	Sí
10	Dovzhenko	Oksana	Máster en Gestión de la Industria Cinematográfica (COSTE ADICIONAL de 1000 EUR)	Sí
11	Hakimi	Sohaila	NO	Sí
12	Sadat	Arozo	Máster de Formación Permanente en Derechos Fundamentales. Garantía y Protección de Derechos Humanos	Sí
13	Pereda	Gloribel	Máster de Formación Permanente en Derechos Fundamentales. Garantía y Protección de Derechos Humanos	Sí
14	Flores Loreto	Lorena del Carmen	Máster de Formación Permanente en Derechos Fundamentales. Garantía y Protección de Derechos Humanos	Sí
15	Qalanawi	Afsana	NO	Sí
16	Assi	Amel Maria	Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional	Sí
17	Yaqub	Letifa	NO	Sí
18	Zambrano	Laura	NO	Sí
19	Qalanawl	MARYAM	NO	Sí
20	Fernández de Gómez	Estela Mary	Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional	Sí
21	Fajardo	Loissinette	NO	Sí

Se hace constar que cada beneficiaria debe realizar de manera individual y urgente la solicitud a la admisión del programa de Master que la Comisión ha valorado concederle la exención de matrícula.

Cada persona beneficiaria deberá cumplir con los requisitos formales y de cualificación que exige el estudio solicitado y realizar la solicitud en tiempo y forma, y ser admitida por la Dirección de cada Máster. La admisión al programa solicitado estará sujeta a la existencia de plazas en el momento de realizar la solicitud.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	23-06-2025 14:14:25



En caso que la persona beneficiaria finalmente no sea admitida en el Máster indicado, seguirá gozando del resto de recursos otorgados en la presente resolución.

SEGUNDO: Redireccionar a otras políticas de la Universidad las solicitudes de las siguientes personas, por criterios de objetivos de la Convocatoria y por las situaciones de cada beneficiaria:

- Marmar Qalanawi
- Ersad Hasina
- Nooshafarin Ahmadi

TERCERO: La universidad agradece a la Fundación Universidad Carlos III y a los Vicerrectorados y servicios implicados, que han hecho un esfuerzo por ampliar el número de beneficiarias de esta convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica.

El Rector, Ángel Arias Hernández.

P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023 (BOEL de 23 de junio de 2023)

**La Vicerrectora de Sostenibilidad, Infraestructura, Estrategia y Transformación digital
de la UC3M**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	23-06-2025 14:14:25

